

QUILLOTA, 09 de Diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.240 /VISTOS:

1) Ordinario N°364/2022 de 09.12.2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V°B° Alcaldicio, que solicita **invalidar parcialmente** el Decreto Alcaldicio N°10.582 de 16.11.22 que adjudicó la Licitación "**Etapas de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota**", ID 2831-57-LE22, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 y siguientes de la Ley 19.880, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado". Lo anterior se basa en los siguientes antecedentes:

- Mediante Acuerdo N°347/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 10.11.2022, Acta N°37/2022, se aprueba por unanimidad autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-57-LE22, denominada "**Etapas de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota**", al proponente identificado como MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9, representada legalmente por Juan Pedro Moder Martínez, Cedula de Identidad N°16.096.809-5, con domicilio en Unión Obrera N°592, Rancagua, por la suma total de \$32.884.460 (treinta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos) IVA Incluido, en un plazo de entrega efectiva de 52 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra.
- Con fecha 16.11.2022 se dicta D.A. 10.582 que adjudicó la licitación pública "**Etapas de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota**", al proponente identificado como MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9.
- Con fecha 01.12.2022 mediante Ord. 357/2022, la Comisión Evaluadora efectúa una nueva revisión de la oferta Adjudicada, y advierte que incurrió en un error involuntario, al proponer Adjudicar al oferente identificado como MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9, en circunstancias que las ofertas fueron realizadas por:

1. Alejandro Eduardo Pino Maldonado, Cédula de Identidad N°7.045.252-9.

2. La Unión Temporal de Proveedores compuesta por MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9 y Eduardo Enrique Tobar Ramírez, Cédula de Identidad N° 11.744.471-6, cuyo Representante o Apoderado Común es don Juan Pedro Moder Martínez, Cédula de Identidad N°16.096.809-5.

De esta manera, la mención que se hace en el Informe de Evaluación y Propuesta de Adjudicación, correspondiente a MININN CHILE SPA, debe entenderse que corresponde a **La Unión Temporal de Proveedores compuesta por MININN CHILE SPA y Eduardo Enrique Tobar Ramírez.**

- Con fecha 01.12.2022, el Director de SECPLAN remitió ORD N°358/2022 al Alcalde, en el cual solicitó autorizar dictar Decreto Alcaldicio que inicie proceso de invalidación parcial de la licitación pública en cuestión, en vista del requerimiento realizado por la Comisión Evaluadora.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Centro Cultural 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón 11. Mariole Torres 12. Carlos Carmona.

- Con fecha 07.12.22, se emitió Decreto Alcaldicio N°11.222, que procede a dar inicio al proceso de invalidación parcial de la adjudicación de la licitación pública denominada **“Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota”**.
- El día 07.12.22 se notificó mediante correo electrónico, con materia de Inicio Proceso de Invalidación Parcial al proponente adjudicado, denominado MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9, y al oferente Alejandro Eduardo Pino Maldonado, Cédula de Identidad N°7.045.252-9.
- La empresa MININN CHILE SPA da respuesta a notificación el día 07.12.22, en dónde Juan Pedro Moder (juanpedro@mininn.cl) hace acuso recibo del mail y dice dar conformidad respecto al acto administrativo de Invalidar Parcialmente la Adjudicación del D.A.10582, en el entendido que quién se adjudicó la licitación fue la Unión Temporal compuesta por MININN CHILE SPA y Eduardo Tobar, y no únicamente la empresa MININN CHILE SPA.
- El oferente Alejandro Eduardo Pino Maldonado (alejandropinom@yahoo.com), da respuesta a notificación el día 09.12.22, en dónde hace acuso recibo del mail y dice Informe que no tengo objeciones al respecto.

Considerando lo señalado por la Comisión Evaluadora mediante Ordinario N°357/2022 en el cual advierte que incurrió en un error involuntario en el Informe de Evaluación, y por ende en la adjudicación, solicitando el inicio de la invalidación parcial, y cumplido los actos administrativos y plazos legales del proceso, es que **se solicita al Alcalde pronunciarse sobre la invalidez parcial de la adjudicación** de la Licitación “Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota”, ID 2831-57-LE22, realizada mediante D.A N°11.222 de fecha 07.12.22, respecto a la cual esta Secretaría en coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica **sugiere invalidar parcialmente el Decreto Alcaldicio N°10.582 de fecha 16.11.22 que adjudicó la Licitación Pública “Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota”**, ID 2831-57-LE22, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.880, que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.

La invalidación parcial sólo debe referirse a la identificación del oferente adjudicado, como consecuencia de lo cual debe además someterse a aprobación del Honorable Concejo Municipal la adopción de un nuevo acuerdo de Adjudicación, esta vez a la **Unión Temporal de Proveedores compuesta por MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9 y Eduardo Enrique Tobar Ramírez, Cédula de Identidad N° 11.744.471-6**, cuyo Representante o Apoderado Común es don Juan Pedro Moder Martínez, Cédula de Identidad N°16.096.809-5, con domicilio en Unión Obrera N°592, Rancagua, hecho lo cual deberá emitirse un Decreto que enmiende la Adjudicación original.

- 2) D.A N°11.222 de fecha 07.12.22 que autorizó inicio proceso invalidación parcial de la adjudicación del D.A N°10.582 de fecha 16.11.22, que adjudicó la licitación **“Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota”**;

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Centro Cultural 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón 11. Mariole Torres 12. Carlos Carmona.

- 3) D.A N°10.582 de fecha 16.11.22 que adjudicó la Licitación pública “Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota” al proponente identificado como MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9;
- 4) Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **INVALIDÁSE PARCIALMENTE** el Decreto Alcaldicio N°10.582 de fecha 16.11.22 que adjudicó la Licitación Pública del proyecto denominado **“Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota”**, ID 2831-57-LE22, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.880, que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”. La invalidación parcial sólo debe referirse a la identificación del oferente adjudicado, como consecuencia de lo cual debe además someterse a aprobación del Honorable Concejo Municipal la adopción de un nuevo acuerdo de adjudicación.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y el Departamento de Salud, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Centro Cultural 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón 11. Mariole Torres 12. Carlos Carmona.